

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.	Pta.
En la Capital.	{ Por un año.. 20	Fuera de la
	{ Por 6 meses. 12	Capital.....
	{ Por 3 meses. 8	{ Por un año.. 25
		{ Por 6 meses. 15
		{ Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 12 de Agosto.*)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 125.

Secretaría.—Negociado 4.º

Según me participa el Sr. Presidente de la Junta administrativa de Población de Soto, en la noche del 9 del actual y al encerrar el ganado mayor, se escapó todo él, no habiendo encontrado más que dos caballerías de las treinta ó treinta y dos que se escaparon.

Lo que hago público por medio de la presente circular para que por las personas que las hayan encontrado sean puestas á disposición del Alcalde de dicho Población de Soto. Palencia 12 de Agosto de 1904.

El Gobernador,

Alfredo Paradelo Martínez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el pedido de maquinaria agrícola formulado por el Director de la Granja-Instituto de Agricultura de la región agronómica leonesa establecida en Palencia, y creada por Real orden de 3 de Diciembre último, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de

10 de Octubre de 1903, por el que se determina que en cada una de las regiones habrá una Granja, que será la encargada de difundir la enseñanza agrícola experimental, no sólo en la localidad en que se encuentre instalada, sino también en las secciones que á cada región pertenecen, en virtud de lo que disponen los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 4 de Marzo pasado, por el que se dictan las instrucciones del servicio agronómico, estableciendo las experiencias simultáneas que deben realizarse con la maquinaria de cada establecimiento, cuyo pedido asciende á la cantidad de 68.812 pesetas:

Considerando que la maquinaria de cultivo que se solicita es la indispensable para la creación de la Granja de que se trata:

Considerando que todo el material es de procedencia extranjera, el que sólo puede adquirirse en esta Corte á los representantes de las casas constructoras que tienen la exclusiva, no pudiendo por este motivo comprarse por el procedimiento de subasta, porque se fija en el pedido el nombre del autor de los aparatos que se desean:

Considerando que los instrumentos de cultivo son de los más modernos que se fabrican, lo cual es conveniente para esta clase de establecimientos encargados de divulgar por las regiones en que se instalan la enseñanza agrícola más perfecta; y

Considerando, finalmente, la necesidad y urgencia de crear la Granja con todos cuantos elementos sean precisos para su mejor funcionamiento, empezando por las labores próximas del inmediato otoño;

Teniendo en cuenta la autorización concedida á este Ministerio por

Real decreto de 12 de Julio último, por el que se hace extensivo á los servicios de Agricultura al también Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, por el que se pueden contratar por administración hasta la cantidad de 100.000 pesetas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar el presupuesto de adquisición de maquinaria agrícola indispensable para la creación de la Granja-Instituto de Agricultura de Palencia, de la región agronómica leonesa, que figura en el pedido formulado por el Director de dicho establecimiento, por su total importe de 68.812 pesetas, autorizándose á esa Dirección general para que realice la compra del mencionado material de los representantes que las casas, con privilegio exclusivo, tienen en esta Corte, para cuyos gastos de compra se libraré desde luego y á justificar sobre la Tesorería Central de Hacienda, y á favor del Habilitado de este Ministerio D. Bartolomé Rodas, la cantidad de 68.812 pesetas, con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º, concepto 1.º, del presupuesto vigente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1904.—Allendesalazar.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(*Gaceta del día 11 de Agosto.*)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

ANUNCIOS.

Se hallan vacantes en la Facultad

de Ciencias de la Universidad de Zaragoza las siguientes plazas de Auxiliar, Sección de Exactas: una en el primer grupo, con 1.750 pesetas; una en el tercer grupo, con 1.250 pesetas. Sección de Químicas: una en el primer grupo, con 1.500 pesetas; una en el segundo grupo, con 1.500 pesetas. Sección de Naturales: una en el primer grupo, con 1.750 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901 y disposiciones posteriores. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las pro-

vincias y los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Julio de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia una plaza de Auxiliar, correspondiente al quinto grupo, con mil quinientas pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo

dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901 y disposiciones posteriores. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus

solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en

una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Julio de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro.
(*Gaceta* del día 30 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA.

RELACIÓN de las licencias de uso de armas, caza y pesca concedidas por el mismo durante el mes de Julio.

Número de la licencia.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.				FECHA DE SU EXPEDICIÓN.
			De uso de armas.	Caza.	Idem con galgos.	Pesca.	
192	D. José Mena Gil.	Antigüedad.	»	1	»	»	1 Julio 1904.
193	Patricio Garrido.	Cardeñosa.	1	»	»	»	» » »
194	Marciano Izquierdo.	Palencia.	»	1	»	»	2 » »
195	Francisco Rojo.	Brañosera.	»	1	»	»	4 » »
196	Braulio Rodrigo.	Barruelo.	»	1	»	»	» » »
197	Elías Navamuel.	Idem.	1	»	»	»	» » »
198	Fulgencio Ibáñez.	Valdespina.	»	1	»	»	5 » »
199	Gregorio Rodríguez.	Velilla.	»	»	»	1	6 » »
200	Francisco Escapa.	Frechilla.	»	1	»	»	» » »
201	Juan de Castro.	Guaza.	»	1	»	»	» » »
202	Melchor García.	Velilla.	»	»	»	1	7 » »
203	Manuel Monge.	Guardo.	»	»	»	1	8 » »
204	Bernardino Bravo.	Idem.	»	»	»	1	» » »
205	Francisco Villalba.	Idem.	»	»	»	1	» » »
206	Constancio Villalba.	Mantinos.	»	»	»	1	» » »
207	Cesáreo Provedo.	Idem.	»	»	»	1	» » »
208	Máximo Campomanes.	Villaverde de la Peña.	»	1	»	»	9 » »
209	Pedro Campo Pérez.	Villagimena.	1	»	»	»	» » »
210	Saturnino López.	Alar del Rey.	»	1	»	»	» » »
211	Mariano Gómez.	Palencia.	»	1	»	»	» » »
212	Juan Oliva.	Villaprovedo.	»	1	»	»	11 » »
213	Isaac Oliva.	Idem.	»	1	»	»	» » »
214	Mauricio Franco.	San Cristóbal.	»	1	»	»	» » »
215	Juan Ibáñez.	Villabermudo.	1	»	»	»	» » »
216	Sabino del Rey.	Villarramiel.	»	1	»	»	12 » »
217	Guillermo del Campo.	Camporredondo.	»	1	»	»	14 » »
218	Victor Antolín.	Villoldo.	»	»	»	1	15 » »
219	Emiliano de Valles.	Villasarracino.	1	»	»	»	16 » »
220	Santiago González.	Castrillo.	1	»	»	»	» » »
221	Faustino Tejedor.	Boadilla.	»	1	»	»	» » »
222	Leonardo Mediavilla.	Herrera de Pisuegra.	»	»	»	1	18 » »
223	Miguel Nieto.	Boadilla de Rioseco.	1	»	»	»	19 » »
224	Arturo Llera.	Idem.	1	»	»	»	» » »
225	Ignacio Martínez.	Palencia.	»	1	»	»	20 » »
226	José Gallego.	Idem.	»	1	»	»	» » »
227	Angel Fernández.	Boadilla.	»	1	»	»	» » »
228	Mariano de Poza.	Palencia.	»	»	»	1	» » »
229	Gumersindo Tomé.	Cubillas.	»	1	»	»	21 » »
230	Eduardo Monteoliva.	Palencia.	»	1	»	»	» » »
231	Eugenio Sahagún.	Idem.	»	1	»	»	» » »
232	Enrique del Río.	Idem.	»	1	»	»	22 » »
233	Alberto Antón.	Villoldo.	»	»	»	1	» » »
234	Fausto Hernández.	Idem.	»	»	»	1	» » »
235	Salvador González.	Palencia.	»	1	»	»	» » »
236	Julio García.	Idem.	»	1	»	»	23 » »
237	Pedro García.	Idem.	»	1	»	»	» » »
238	Gonzalo Ortega.	Espinosa.	»	1	»	»	» » »
239	Onofre Mínguez.	Cevico Navero.	»	1	»	»	» » »
240	Higinio Ordás.	Palencia.	»	1	»	»	26 » »
241	Leoncio Ordás.	Idem.	»	1	»	»	» » »
242	Antonio Fernández.	Torquemada.	»	1	»	»	» » »
243	Manuel Isasi.	Cervera.	»	1	»	»	» » »
244	Jesús Valverde.	Villarramiel.	»	1	»	»	» » »
245	José Font Corral.	Sahagún.	»	1	»	»	» » »
246	Juan Aparicio.	Paredes.	»	1	»	»	» » »
247	Dario Lafuente.	Aguilar.	»	1	»	»	» » »
248	Andrés Bourguerin.	Dueñas.	»	1	»	»	» » »
249	Hilario Otero.	Alba de los Cardaños.	1	»	»	»	» » »
250	Francisco Pelayo.	Villoldo.	»	»	»	1	» » »

Número de la licencia.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.				FECHA DE SU EXPEDICIÓN.
			De uso de armas.	Caza.	Idem con galgos.	Pesca.	
251	D. Pablo Abad.	Ligüérezana.	>	>	>	1	26 Julio 1904.
252	César de Prado.	Rustillo.	>	1	>	>	27 > >
253	Desiderio Durán.	Palencia.	>	1	>	>	> > >
254	Luis Polanco.	Idem.	>	1	>	>	> > >
255	Eduardo Alario.	Idem.	>	>	>	1	28 > >
256	Quiterio Abad.	Idem.	>	>	>	1	> > >
257	Gaspar Alvarez.	Villada.	>	1	>	>	> > >
258	Timoteo Alonso.	Idem.	>	1	>	>	> > >
259	Lorenzo Maudes.	Idem.	>	1	>	>	> > >
260	Isidoro Fierro.	Idem.	>	1	>	>	> > >
261	Pedro Girón.	Carrión.	>	1	>	>	> > >
262	José Girón.	Idem.	>	1	>	>	> > >
263	Pedro Mata.	Alar del Rey.	>	1	>	>	> > >
264	Teófilo González.	Idem.	>	1	>	>	> > >
265	Amadeo Garrido.	Boadilla de Rioseco.	>	1	>	>	> > >
266	Juan María Estébanez.	Idem.	>	1	>	>	> > >
267	David Márcos.	Buena Vista.	>	1	>	>	> > >
268	Tomás Alonso.	Osorno.	>	1	>	>	> > >
269	Valentín García.	Villatoquite.	>	1	>	>	> > >
270	Manuel Rodríguez.	Brañosera.	>	1	>	>	> > >
271	José Manuel.	Becerril del Carpio.	>	1	>	>	> > >
272	Florencio Rodríguez.	Fuentes de Nava.	>	1	>	>	> > >
273	José Gutiérrez.	Boadilla.	>	1	>	>	> > >
274	Francisco Mesonero.	Palencia.	>	1	>	>	> > >
275	Francisco Bleye.	Idem.	>	1	>	>	> > >
276	Genaro Estrada.	Idem.	>	1	>	>	29 > >
277	Antonio Casañé.	Idem.	>	1	>	>	> > >
278	Alberto Lacasa.	Idem.	>	1	>	>	> > >
279	Félix Rodríguez.	Idem.	>	1	>	>	> > >
280	Atanasio González.	Cordovilla.	>	1	>	>	> > >
281	Blas Pascual.	Carrión.	>	1	>	>	> > >
282	Raimundo Díez.	Bahillo.	>	>	>	1	> > >
283	Pablo Valcárcel.	Palencia.	>	>	>	1	> > >
284	Fulgencio Cubillo.	Villalaco.	>	1	>	>	> > >
285	Gregorio Fernández.	Aguilar.	>	1	>	>	> > >
286	Aurelio del Valle.	Carrión.	>	1	>	>	> > >
287	Abdón Gil.	Idem.	1	>	>	>	30 > >
288	Blas Rivas.	Palencia.	>	>	>	1	> > >
289	Marcelino Arana.	Idem.	>	1	>	>	> > >
290	Elías de Poza.	Idem.	>	1	>	>	> > >
291	José Abia Pérez.	Idem.	>	1	>	>	> > >
292	Antonio Ruipérez.	Idem.	>	1	>	>	> > >
293	Crescente Vélez.	Villaviudas.	>	1	>	>	> > >
294	Lope González.	Cevico de la Torre.	>	1	>	>	> > >
295	Leopoldo Bárcena.	Palencia.	>	1	>	>	> > >

Palencia 6 de Agosto de 1904.—El Gobernador, *Alfredo Paradela*.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Junio último, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Septiembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de la reparación y reforma del puente de Villoldo, en la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 150.125 pesetas 48 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las

horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 10 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.510 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Julio de 1904.—El Director general, L. Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y

requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la reparación y reforma del puente de Villoldo, en la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 174 de la ley de Reclutamiento de 21 de Agosto de 1896, esta Delegación se halla autorizada por orden telegráfica de la Dirección general del Tesoro, fe-

cha 8 del corriente mes, para admitir ingresos por redenciones del servicio militar á reclutas del actual reemplazo.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para el debido conocimiento de los interesados.

Palencia 11 de Agosto de 1904.—El Delegado de Hacienda, Enrique G. de la Vega.

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Desde el 17 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, estará abierto el pago de las mensualidades de Mayo y Junio del corriente año para las amas de cría que tienen niños de estos Establecimientos. También se abonarán las pensiones de lactancia á particulares y socorros domiciliarios de los mismos meses.

Teniendo que remitir á la Excelentísima Diputación las nóminas de 1903, hasta el 15 de Septiembre se abonarán los descubiertos que en ellas existen.

Por tanto, ruego á los Sres. Al-

caldes lo hagan saber á los interesados.

Palencia 10 de Agosto de 1904.
—El Director, Evasio Rodríguez Blanco.

JEFATURA DE MINAS
DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don Arsenio Odriozola y Odriozola,
Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Antonio Fernández y García, vecino de esta Ciudad, según cédula personal número 6.168 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las once y quince minutos de la mañana del día 4 de Agosto de 1904, solicitud de registro de treinta pertenencias para la mina de hierro titulada «Siempre San Luis», sita en término de Valcobero, Ayuntamiento de Otero de Guardo, al pajaje que llaman La Trapa; lindante por el Norte con el Valle de La Trapa, al Sur Pradil de Diego, al Este con la majada de los Rincones, al Oeste con Valjudanillo y á todos rumbos con las minas que tenga actualmente la mina caducada Mercadillo XVII, expediente número 669. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina Mercadillo XVII, ó sea una calicata antigua practicada á unos 100 metros del Pradil de Diego, en el sitio denominado La Trapa, desde cuyo punto se medirán al Norte 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección al Oeste se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección al Sur se medirán 200 metros y se fijará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 1.500 metros y se clavará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección al Norte se medirán 200 metros, colocándose la 5.ª estaca, y desde ésta en dirección al Oeste se medirán 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias que por la presente se solicitan.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ciento ochenta pesetas cincuenta céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 17 del reglamento general interino para el régimen de la minería, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de treinta días.

Palencia 8 de Agosto de 1904.—
P. O., Ramón Alonso.

Habiendo resultado desiertas por falta de licitadores las tres subastas para la enajenación de las minas que figuran en la relación que se inserta á continuación, el Sr. Gobernador civil de la provincia por decretos de esta fecha se ha servido declarar franco y registrable el terreno ocupado por las mencionadas minas.

Relación que se cita.

Número del expediente.	NOMBRE DE LAS MINAS.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	NOMBRE DEL PROPIETARIO.
173	Resurrección	San Martín de los Herreros y Dehesa	Cosme Dosal Trespalacios.
1418	Montalvo.....	Velilla de Guardo.....	Manuel Pérez Cobos.
1507	Manolita.....	Dehesa de Montejo.....	Marcial Rivera de Diego.

Palencia 8 de Agosto de 1904.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Alonso.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Cédula de citación.

El Señor Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, por providencia de ayer, dictada en la causa que se sigue sobre sustracción de un mantón de Manila y una mantilla toalla á Don Urbano Hijosa Torio, de esta vecindad, ha acordado se cite á Doña Isidra Ladrón de Guevara que en Septiembre del año último estuvo hospedada en casa del Don Urbano, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca á las once de la mañana ante el Juzgado de instrucción de esta Capital, calle de Barriónuevo, núm. 12, con objeto de prestar declaración y ser oída, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni justificar causa que se lo impida la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palencia once de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Licenciado Pedro del Río.

Comisión Liquidadora del Batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas, núm. 4.

Relación de los individuos que habiendo pertenecido al Batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas, núm. 4, se hallan ajustados y pueden solicitar sus alcances por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel del Regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, á que se halla afecta la Comisión Liquidadora de dicho Batallón.

- Soldado, Abelardo Pérez Feis.
- Idem, Agapito González Osorio.
- Idem, Agapito Alvarez Pérez.
- Idem, Agustín Martínez Rodríguez.
- Idem, Agustín Samper Portales.
- Idem, Alejandro Casatejada Serrano.
- Idem, Andrés Felipe Ravelo.
- Cabo cornetas, Antonio Aznar Asín.
- Soldado, Antonio Benit Maimit.
- Idem, Antonio Fortán Esteve.
- Idem, Antonio Fernández Palos.
- Idem, Antonio Hernández Pérez.
- Idem, Antonio Julian Pillecer.
- Idem, Antonio Muñoz García.
- Idem, Antonio Monreal Segarra.
- Idem, Antonio Póns Fóns.
- Idem, Antonio Salvador Ochando.
- Idem, Arturo Santos Orozco.
- Idem, Atanasio Villar Lúcas.
- Idem, Baldomero García Carrascal.
- Idem, Balbino Canedo Domínguez.
- Idem, Buenaventura Sopena Gil.
- Idem, Blas García Poveda.
- Idem, Bruno García Tobalina.
- Idem, Casimiro Castañón Frigola.
- Idem, Castor Navas Dalama.
- Idem, Cenón Maté Adanero.

- Soldado, Cirilo Ortiz Carazo.
- Idem, Cristóbal Guillamante Saborit.
- Idem, Cristóbal Ibáñez Pardo.
- Idem, Damián Guitát Pallarés.
- Idem, Desiderio Pérez Moya.
- Cabo, Domingo Duandicochea Urticochea.
- Soldado, Domingo Expósito.
- Idem, Domingo López Martínez.
- Idem, Emilio Torres Ballesta.
- Idem, Estéban Cano Rueca.
- Idem, Estéban Sierra Daroca.
- Idem, Faustino Caña Murillo.
- Idem, Faustino Moreno Concha.
- Idem, Félix Gómez Morro.
- Idem, Felipe María Roma.
- Idem, Florencio Ferrer Lugeno Trullen.
- Idem, Francisco Burrachón Carnerero.
- Idem, Francisco Camellas Torres.
- Idem, Francisco Gutiérrez Alvarez.
- Idem, Francisco Gómez González.
- Idem, Francisco Monreal Gil.
- Idem, Francisco Rosel Soler.
- Idem, Francisco Santiago Santos.
- Idem, Germán Sánchez López.
- Idem, Ginés Navarro Velasco.
- Idem, Hilario Lúcas Roca.
- Idem, Ignacio Puig Mestres.
- Idem, Jaime Canals García.
- Idem, Jaime Pamiés Moliner.
- Idem, Jaime Torres Cañis.
- Idem, Jacinto Aguli Nierra.
- Idem, Joaquín Alba Martínez.
- Idem, Joaquín Molero Sánchez.
- Idem, José Alburquerque Seca.
- Idem, José Bellet Sosa.
- Idem, José Clemente Puig.
- Idem, José Duero Lanax.
- Idem, José Estella Herrero.
- Sargento, José Fernández Devesa.
- Soldado, José Ginés Borrén.
- Idem, José Lorente Iranzo.
- Idem, José Macías Castellano.
- Idem, José Munez Clotil.
- Idem, José March Marino.
- Idem, José Prior Arcas.
- Idem, José Puig Romagosa.
- Idem, José Ribell Segura.
- Idem, José Roselló Torres.
- Idem, José Vila Espigolét.
- Idem, José Virgili Salmerón.
- Idem, Juan Guerrero García.
- Idem, Juan Marín Rodríguez.
- Idem, Juan Orrego Martínez.
- Idem, Juan Rivera Martínez.
- Idem, Juan Vega Rodríguez.
- Idem, Julian Roderó Pérez.
- Idem, Lorenzo González Fernández.
- Idem, Laureano Marín Rodríguez.
- Idem, Luís Casas Rosel.
- Idem, Luís Rodilla Santos.
- Idem, Manuel Babarre Conde.
- Idem, Manuel Balaguer Sener.
- Idem, Manuel Cabezas Castañón.
- Idem, Manuel Martínez Hernández.
- Idem, Manuel Mingote Vico.
- Idem, Mariano Artolas Rives.
- Idem, Mariano Herrero Millán.
- Idem, Mariano Rojo Hidalgo.
- Idem, Mateo Guevara Salas.
- Idem, Melitón García Sánchez.

- Soldado, Miguel Sáez Suárez.
- Idem, Pablo Hernández Selamo.
- Idem, Pascual Mallán Escrichs.
- Idem, Pedro Bellido Barca.
- Idem, Pedro Beltrán Serrano.
- Idem, Pedro Requena Escudero.
- Idem, Ramón García Obón.
- Idem, Ramón Martínez Galván.
- Idem, Ramón Segura Gil.
- Idem, Ricardo Catalá Llorens.
- Idem, Rosendo Liro Chosa.
- Idem, Rafael Guadix Moral.
- Idem, Santiago del Valle Bailo.
- Idem, Servando González Gómez.
- Idem, Ventura Patual Cimas.
- Idem, Vicente Cabido Bernat.
- Idem, Vicente Ferrer Sanz.
- Idem, Vicente Marín Núñez.
- Idem, Vicente Marfa Vidal.
- Idem, Vicente Villanueva Martín.
- Idem, Pablo Venlas Gran.
- Idem, Félix García Fuentes.
- Idem, Andrés Gómez Sevilla.
- Idem, Aquilino González.
- Idem, Arturo Oyarzabal Landa.
- Idem, Fernando Martínez Monge.
- Idem, Francisco Trego López.
- Idem, Hipólito Giménez.
- Idem, José García Gordillo.
- Idem, José Mandilles Ferrer.
- Idem, José Naval Más.
- Idem, Juan Fernández García.
- Corneta, Julian Martínez.
- Sargento, Luís Minga Velasco.
- Soldado, Manuel Trullén Garín.
- Sargento, Miguel Gómez Lacal.
- Soldado, Nicolás López Vall.
- Cabo, Pascual de la Orden Benito.
- Soldado, Pascual Zabaleta.
- Idem, Pedro Andreu Bistuer.
- Idem, Ramón Espejo Macías.
- Idem, Rosendo Mateo Ruiz.
- Cabo, Salvador Vasélls Malét.
- Soldado, Sotero Colchero Egrajo.
- Idem, Tomás Martín Torres.
- Sargento, Agustín Esteller.
- Cabo, Andrés Expósito Martínez.
- Soldado, Antonio Albero Balda.
- Idem, Cristóbal Palomino Espinar.
- Idem, Félix Sala Sierra.
- Sargento, Fermín Más Puig.
- Corneta, Francisco Frigola Fili.
- Soldado, Francisco Martín García.
- Idem, Ignacio Martín Martín.
- Cabo, José Muni Hueto.
- Soldado, José Navarro Barrés.
- Idem, José Pérez Gil.
- Cabo, Juan Egea Moreno.
- Sargento, Juan Izuel Garcés.
- Soldado, Juan Ricart Colina.
- Idem, Manuel Andreu Vidal.
- Idem, Mariano Pequerue Biasco.
- Idem, Miguel Dávila Galvez.
- Idem, Paulino Vázquez Matías.
- Idem, Ramón Clot Mañosa.
- Idem, Vicente Escribano Niño.
- Idem, José Claras Moreno.

Burgos 17 de Noviembre de 1903.
—El Comandante Mayor, Aureliano Sanz.—Rubricado.—V.º B.º—El Coronel primer Jefe, Lubian.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Batallón Cazadores Expedicionario, número 4.—Es copia: El General Inspector, Sarraís.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.